

EL ATLANTE.

*'Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.'*

Presupuestos y Contribuciones

Artículo 3.º

Hemos dicho que estas islas resultarán siempre perjudiciadas en los gozgos comunes de la nación, mientras no se les decrete por las Cortes su presupuesto especial; y cuando la experiencia no tubiese demostrada esta verdad, pocas reflexiones bastarían para convencernos de ella. Las Cortes decretan el presupuesto general y en él se asignan, en masa, las cantidades acordadas para caminos, canales, pensiones de jóvenes que pasan á instruirse al extranjero, para auxiliar los establecimientos de instruccion cuyas rentas han decaido, para socorros y gastos de sanidad, y para otros diferentes objetos de prosperidad pública; rodeado el Gobierno de necesidades cercanas, es natural las atiende con preferencia á las de una provincia distante, que no pudiendo hacerse oír sino muy de tarde en tarde, debe quedar siempre postergada, por que sus reclamaciones se leen, necesariamente, con poco interés, y si alguno escitan, se entibia bien pronto, no hallandose sostenido por la continuada esposicion y recuerdos

que no permiten hacer las tardías ocasiones que se presentan de comunicacion con el Gobierno; de aquí ha resultado y resultará siempre que esta provincia no entre á participar de los beneficios comunes. Ni de entre sus jóvenes han salido pensionados al extranjero, para adquirir conocimientos cuya propagacion tanto interesa al adelanto de la industria y agricultura del pais; ni á el único establecimiento científico de la provincia se le auxilia con cantidad alguna, estando próximo á cerrarse, por que la decadencia de sus fondos, no permite cubra sus mas precisos gastos; ni se obtienen auxilios para reparar los caminos que se hallan en el último estado de abandono, sin embargo de que en el presupuesto de la nacion tiene este ramo su asignacion; y antes de esta época, se trasladaba á la Península el sobrante anual de la renta de correos, y sigue trasladandose, y á pesar de que una de las eargas de ella era la composicion de caminos, las islas no disfrutaron de este beneficio; por último, grandes calamidades ha sufrido el pais, y no fue socorrido por el es-

tado ¿y á que causa atribuir este abandono? lo hemos dicho, y para evitarla, en lo sucesivo, creemos ser el medio positivo que las Córtes decreten para estas islas un presupuesto especial; su mejor administracion pública, lo exige tambien así. En efecto, mientras subsista el empeño de considerar á estas islas en iguales circunstancias que las demas provincias peninsulares, se cometerán graves, gravísimos errores en su administracion; para que esta llene su grandioso objeto, es fuerza que se acomode á las circunstancias peculiares de las islas, pues es el modo que satisfaga los intereses particulares que aquellas circunstancias les crea; de otra manera jamas podrá existir la armonia necesaria en las relaciones de la administracion con los pueblos y los individuos; y establecido este sistema especial en los diferentes ramos de la administracion, es consiguiente la necesidad de un presupuesto tambien especial, en el cual se asignen las cantidades que se decreten para el personal, y el material de la administracion, y para los objetos de pública prosperidad.

Acaso, segun miramos este negocio, le damos una importancia que sea exagerada; confesamos que en nuestro sentir, es esta medida la base mas sólida del bien estar de las Islas; el principio de donde podrán hacerse luego emanar todas las providencias, que el estado del pais reclama imperiosamente para su prosperidad; tal vez no lo graduen todos del mismo modo, pero no podemos dudar que la Exma. Diputacion provincial estime las consecuencias que podrian acarrear á estas islas, la indiferencia y apatia en la cuestion de presupuestos y contribuciones. Representantes tene-

mos en el cuerpo legislativo, que defienden con celo y patriotismo los intereses de su Provincia; pero para que lo hagan con fruto, es necesario proporcionarles datos, noticias, é instrucciones; y estos documentos, es á la Diputacion provincial á quien toca facilitarlos, porque ella sola se halla en situacion de poderlo hacer con la estension y exactitud que se requiere. La Diputacion debe acopiar estos interesantes materiales, y reunidos dirigirlos con sus observaciones á los representantes de la Provincia, para que hagan de ellos el uso que los intereses de esta reclame; de los muchos bienes que podrán resultar de estos trabajos, cogeran sus autores el dulce fruto en la gratitud de sus conciudadanos; recompensa mil veces mas lisonjera, para un corazon generoso, que las mentidas alabanzas de una baja adulacion, ó los exagerados encomios de la parcialidad.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante.

Muy Sres. míos: ya Vds. tienen al pobre Cazador atacado de la Gripa, ó la Grima, ó como quiera que se llama: que contentos estarán los conejos!

Mas como yo no puedo estar parado, quisiera ocupar el tiempo en escribir á Vds. alguna cosa. Me ocurre hablarles sobre la construccion de un compas para que algunos de nuestros trovadores se sujeten en sus endecasílabos y anacreónicos á las reglas de los Garcilasos, de los Argensolas y de los Iriartes, y no hechen á perder el mérito de sus composiciones por falta de dicho instrumento; pero este trabajo requiere tranquilidad y salud. Tambien pensaba dirigir á nuestros dignos representantes en el soberano Congre-

so Nacional algunas reflexiones para que hagan cuanto esté á sus piadosos y cristianos alcances á fin de que no permitan que se apuebe el artículo 11 del proyecto de la nueva Constitución (núm. 57,) en los términos que se presenta, y que hagan poner en su lugar el precioso, y nunca bien celebrado artículo 12 de la Constitución que nos rige, por el que se declara que *la Religión de la Nación Española es y será perpétuamente la católica, apostólica, romana, ÚNICA VERDADERA, y que la Nación la protege por leyes sabias y justas y PROHIBE EL EJERCICIO DE CUALQUIERA OTRA*; teniendo muy presente el artículo 2 del decreto de 17 de Abril de 1821. Mas esto sería hacer un agravio á nuestros Sres. Diputados, á quienes firmemente creemos penetrados de los hermosos principios que tanto brillaron en el congreso de 1812, y que no darán á las religiosas Canarias la mas ligera prueba de lo contrario. Sin este inconveniente, que ameno y delicioso campo se presenta á nuestra imaginación, para dar un testimonio público de nuestras opiniones sobre este particular! baste decir que son las mismas que animaron á los católicos padres de la Constitución de Cadiz: y con esto lo hemos dicho todo... Asi, hablaremos del punto que quedó pendiente en el comunicado del n.º 61.

No hay remedio, (decia uno de los que formaban el grupo junto á la Universidad) este establecimiento literario debe desplomarse, y muy pronto; ya está casi consumido el capital brillante con que se fundó; no se proporcionan nuevos ingresos; y lo que es peor, en sus gastos no se quiere dar entrada á una justa y racional economía. Tiene V. razon, con-

testó otro; es cierto que hasta aquí ha habido mucho abandono en esto, y por causas, que no pueden penetrarse, se ha mirado con poco interés la conservacion de la Universidad; mas ya se está tratando de un arreglo de rentas, que creemos cortará el mal que nos amenaza. — Yo soy franco: V. dice que son impene-trables esas causas, y yo aseguro que son tan claras como la luz del sol. La miseria del hombre es digna de lamentarse: en muchos corazones el bien general es nada, cuando se trata del suyo en particular. La generosidad de los Riveros y de los Penedos es rara: y de aqui es, que muchos una vez que se han visto favorecidos, miran en poco la cuna de su elevacion, y no quieren que otros se arrullen en ella. Por lo que hace al arreglo de rentas, me llena de satisfaccion la noticia que V. nos da, pero digame V. ¿bajo que bases se hace esta reforma?

— A punto fijo no sé, porque aun está en la comision; pero creo será perdiendo todos los rentados en proporcion al sueldo que gozau—Justo y santo será esto; pero yo quisiera el arreglo de otro modo. Es un hecho que deben reformarse las rentas, y creo se haría esto con toda equidad arreglándose las dotaciones *al trabajo* de cada empleado, y en razon á los recursos conque se cuenta. ¿Porque no ha de llegar el dia en que el Catedrático B., por ejemplo, deje de tomar 600 ó mas pesos por sola hora y media, ó dos horas de trabajo? ¿quien ha visto que los fondos sagrados de un establecimiento tan interesante deben servir de patrimonio á ninguna persona? Bien conoció esto la prevision de nuestra augusta Reina cuando al reinstalar la Universidad creó

una comision Regia. para su arreglo a fin de que se perpetuase. No pretendo hacer la apologia de la Comision. Ningun establecimiento humano es perfecto, bien lo sabemos. Pero que de ventajas no se hubieran seguido á la Provincia entera si se hubieran puesto en planta los hermosos proyectos de la Comision! Mas como esto no acomodaba á los que todo su afan era manejar los caudales para conservar sus cuantiosas rentas, tubieron buen cuidado de barrenarla, y la hicieron ir á pique. Nombres respetables de Marión, y de Rivero! la juventud Isleña os vivirá en un eterno reconocimiento, por los dias de gloria que quisisteis prepararla...! —pues que V. cree que la Universidad se acaba?—Si Sr. y muy pronto si aquellos en cuyas manos está la conservacion de este desmoronado edificio, no acuden con todas sus fuerzas á repararlo. Esto aun no es difícil de conseguirse. Suprimase la renta del Tesorero, y señalandose un 10 por 100 sobre lo que recaude, activense las cobranzas de todos los adeudos, pero de un modo justo y legal, y no animados de la intriga y de la venganza; arreglense los gastos á la suma aproximada de los ingresos anuales; elevense los recursos necesarios donde corresponda para el retorno de la gracia de las canongias, y en fin, esté todo el I. claustro dispuesto á hacer cualquier sacrificio por sostener la Universidad: y entonces ella subsistirá; entonces los ingenios canarios no se verán precisados... Al llegar aqui observaron que se acercaba uno de los catedráticos que gana mucho con poco trabajo, y mudaron de conversacion: lo que me obligó á mi á continuar mi destino.

Llano de los Viejos Marzo 17 de 1837.—El Cazador.

OTRO.

Sres. Edictores.—Sirvanse Vdes. insertar estos apuntes contestando al Cazador, á su artículo del n.º 61 para que aprenda á ser gramático, antes de meterse á lógico; pues el que no sabe lo primero mal puede pedantear de lo segundo.

Vamos con una ocurrencia bastante rara.—Asi comienza su artículo, y sigue ayer bajé entré vamos plural y bajé singular, no hay concordancia sino Vizcaina.—Sigue y dice á los cuatro renglones que vió una porcion de gente alborotados.—alborotados es plural y masculino y una porcion de gente es singular y femenino: luego no sabe de concordancia, que es el primer rudimento de la Gramática.—"Miren Vds. que terminante está la página 565. de este tomo"... Supongo que la narracion ú el contenido de lá página será la terminante, que quizás la del libro estaría desgajada; sigue, "que los mismos quienes tu enriquesistes,"—Segunda persona de pretérito imperfecto, se escribe enriquesiste en culto y no enriquesistes, en vulgo... Sigue los estudiantes las querias tomar á pagarlas, aqui hoy dos pronombres las para un mismo sustantivo que son Perdices, y encontré otro grupo de gente que estaban; aqui vuelve el grupo ó la gente á concordar con el verbo en plural.

Tu que no sabes
me das lecciones,
dejalo Fabio
no te incomodes.

Sin saber rudimentos de gramática meterse á critico.—Esto lo puede hacer un Cazador, pero no lo sabe entender:—Un Estudiante.

Imprenta Constitucional de V. Bonet.